



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL ALQUILER DE VIVIVENDA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

DNI/NIE/NIF:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:	

3. DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE CESIÓN DE USO

<input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento	<input type="checkbox"/> Contrato de cesión de uso					
<input type="checkbox"/> Vivienda	<input type="checkbox"/> Habitación					
Provincia:	Municipio:	Localidad:	Código postal:			
Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Referencia catastral: 20 caracteres			<input type="text"/>			

5. COLECTIVOS ESPECIFICOS (señale lo que proceda en el recuadro correspondiente en relación con la persona solicitante)

<input type="checkbox"/> Persona joven hasta 35 años incluidos.
<input type="checkbox"/> Persona joven hasta 35 años incluidos que haya solicitado el Bono Alquiler Joven.
<input type="checkbox"/> Persona joven hasta 35 años incluidos cuya vivienda o habitación esté ubicada en un municipio situado en el ámbito municipal 3º.
<input type="checkbox"/> Persona en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
<input type="checkbox"/> Persona no incluida en los supuestos anteriores.

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS (señale lo que proceda en el recuadro correspondiente)

<input type="checkbox"/> Familia numerosa de categoría general.
<input type="checkbox"/> Familia numerosa de categoría especial.
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/> Persona víctima de terrorismo.
<input type="checkbox"/> Persona mayor de 65 años.
<input type="checkbox"/> Persona que haya perdido el derecho a usar la vivienda que constituya su residencia habitual y permanente por sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.

7. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones y comunicaciones que se entiendan con las personas solicitantes, en particular, las relativas a los actos de trámite, entre los que se incluyen los requerimientos de subsanación, así como a la resolución del procedimiento se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», surtiendo esta los efectos de la notificación.

8. COMPROBACIÓN DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO para que la consejería competente en materia de vivienda obtenga directamente y/o por medios telemáticos mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, los siguientes datos:

Documento	No autorizo a que se consulte o recabe y aporte el documento
NIF de la entidad representante, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Certificado de renta o de imputaciones relativa al periodo impositivo 2021 con código seguro de verificación, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	<input type="checkbox"/>
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	<input type="checkbox"/>

NO ME OPONGO para que la consejería competente en materia de vivienda consulte o recabe electrónicamente los siguientes documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento	Me opongo a que se consulte o recabe y aporte el documento
Copia del DNI/NIE de la persona solicitante o tarjeta equivalente en el caso de las personas extranjeras residentes en territorio español.	<input type="checkbox"/>
Copia del DNI/NIE o tarjeta equivalente en el caso de las personas extranjeras residentes en territorio español del representante, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Certificado del Catastro de titularidad de bienes inmuebles de uso residencial expedido por la Dirección General del Catastro.	<input type="checkbox"/>
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
Título de familia numerosa de categoría general o especial en vigor, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de discapacidad expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Certificado de ser víctima de terrorismo expedido por el Ministerio del Interior, en su caso.	<input type="checkbox"/>

9. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona SOLICITANTE, o su representante, **DECLARA** bajo su responsabilidad, en cuanto a la persona solicitante:

- Que se cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y que son ciertos todos los datos que se consignan en la solicitud.
- Que la composición de la unidad de convivencia a los efectos de lo previsto en la orden de convocatoria es la que figura en el certificado o volante de empadronamiento colectivo e histórico, o individual cuando se trate del alquiler o cesión de una habitación.
- Que la vivienda o habitación constituye el domicilio habitual y permanente de la persona solicitante durante todo el período por el que se conceda la subvención.



- d) Que no es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España o, en su caso, que lo es de la parte alícuota, que fue obtenida por herencia o por transmisión mortis causa sin testamento.
- e) Que no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda o habitación.
- f) Que no es socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúa como arrendador o cedente de la vivienda o habitación, exceptuando que se trate de cooperativas de vivienda en cesión de uso y sin ánimo de lucro.
- g) Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.
- h) Que no incurre en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) Que está al corriente del pago de reintegro de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.
- j) Que se compromete a comunicar al órgano instructor o al órgano resolutor, incluso durante la tramitación de la solicitud, en el plazo de cinco días hábiles, cualquier alteración o modificación de los requisitos o condiciones que se produzcan durante la tramitación de la solicitud y que afecten a la resolución del expediente.
- k) Que se compromete a comunicar a la consejería competente en materia de vivienda el cambio de domicilio en el plazo máximo de quince días desde la firma del nuevo contrato de arrendamiento o cesión.
- l) Que no ha sido objeto de una resolución de revocación, por el órgano competente de alguna comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 por incumplimiento o causa imputable a la persona solicitante.
- m) Que en relación con otras ayudas solicitadas o concedidas:
 - No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad.
 - Si ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma finalidad, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO		TIPO DE AYUDA	SOLICITADA		CONCEDIDA	
			FECHA	IMPORTE (€)	FECHA	IMPORTE (€)

- n) Que, al no tener la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con su normativa reguladora, los ingresos obtenidos durante el periodo impositivo 2021, incluidas las rentas exentas o no sujetas a tributación son los que indican a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (€)

10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (señale lo que proceda en el recuadro correspondiente)

a) En el caso de que la persona solicitante se oponga o no autorice expresamente para que la consejería competente en materia de vivienda proceda a recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información necesaria que permita valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, deberá aportar la documentación correspondiente que se indica en el apartado 8 de esta solicitud.

b) En el caso de que la persona solicitante actué por medio de representante:

- Documentación acreditativa de la representación, en su caso. Si dicha acreditación no se presenta por haber sido ya aportada por la persona interesada ante esta Administración indique lo siguiente:

Fecha en que lo aportó: _____ Órgano administrativo: _____ N° de expediente: _____

c) En todo caso:

- Copia íntegra de todos los contratos de arrendamiento de vivienda, formalizados en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o de cesión de uso de vivienda o copia de los contratos de arrendamiento o de cesión de uso de habitación. En ambos casos, con todo su clausulado y anejos, que comprendan el período subvencionable.
- Certificado o volante de empadronamiento que acredite las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión o en la que se ubique la habitación objeto de arrendamiento o cesión. En el supuesto de alquiler o cesión de vivienda el certificado será colectivo e histórico. En el supuesto de alquiler o cesión de habitación el certificado o volante será individual.
- Documentación acreditativa mediante justificantes bancarios, del pago de la renta arrendaticia o precio de la cesión de la vivienda o habitación, correspondientes a la totalidad del período subvencionable, que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos de 2022, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará el pago desde el inicio del contrato. Dicha documentación deberá cumplir los requisitos especificados en el apartado 5 del ordinal noveno de la orden de convocatoria.

Presenta los siguientes meses: (señale lo que proceda en el recuadro correspondiente)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022												

d) En el caso de que la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o de cesión de uso, sean propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España, pero no dispongan de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia:

- Acreditación documental de dicha causa.

e) Cuando la persona solicitante o, en su caso alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o de cesión de uso hubieran presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o los rendimientos imputables se hubieran generado en las Comunidades Autónomas del País Vasco o de Navarra, en el periodo impositivo 2021:

- Certificado de renta o de imputaciones con código seguro de verificación, expedido por la Diputación Foral de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya o la Hacienda Foral de Navarra.

f) Si la persona solicitante o alguna de las personas mayores de 14 años que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida no ha presentado la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Física relativa al periodo impositivo 2021, por no estar obligada a ello:

- En el caso de desempleo, certificado expedido por el SEPE, con indicación de los ingresos percibido durante el citado periodo
- En el caso de pensión de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad u otra prestación de servicios sociales o cualquier otro tipo de ayuda económica, certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el periodo de que se trata.
- Documentación relativa a las nóminas o el certificado de haberes o retenciones de la empresa relativos al periodo referido
- Si los ingresos consistieran en actividades empresariales, profesionales o artísticas, declaración responsable, así como el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

g) Si la persona solicitante hubiera perdido el derecho a usar la vivienda que constituía su residencia habitual y permanente por causa de separación, divorcio o nulidad matrimonial:

- Copia de la sentencia correspondiente.

h) En el caso de persona solicitante en situación de vulnerabilidad sobrevenida:

- Informe de los servicios sociales de la comunidad autónoma o de la administración local sobre la citada situación, en los términos establecidos en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero y en la orden de convocatoria.

i) Cuando en la vivienda arrendada o cedida convivan otras personas:

- Anexo I, cumplimentado por cada una de las personas mayores de 14 años que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida, excepto por la persona solicitante.



j) En el supuesto de que alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia mayores de 14 años, hayan manifestado en el Anexo I su oposición o no autorice expresamente para que la consejería competente en materia de vivienda pueda recabar la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás administraciones públicas competentes, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación relativa a dichos integrantes:

- Copia del documento nacional de identidad (DNI), o en su caso, número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta equivalente en el caso de las personas extranjeras residentes en territorio español y, en su caso, del representante.
- Certificado del catastro de titularidad de los bienes inmuebles de uso residencial, expedido por la Dirección General del Catastro.
- Certificado de renta o de imputaciones relativa al período impositivo 2021 con código seguro de verificación expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- Certificado de ser víctima de terrorismo expedido por el Ministerio del Interior, en su caso.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable: Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Finalidad: Gestionar las subvenciones solicitadas, realizando las actuaciones administrativas precisas para la tramitación, verificación de datos y de documentos, cumplimiento de requisitos y comprobación.

Legitimación: La legitimación de este tratamiento se fundamenta en la necesidad de cumplir una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos y en el consentimiento de la persona interesada.

Destinatarios: Los datos van a ser cedidos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. No se cederán a terceros la información de carácter tributario o económico recibida. No se prevé transferencias internacionales de los mismos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

Información adicional: Disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

SOLICITA, que de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación y, en particular, en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en la Orden MAV que establece las base reguladoras y en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda, le sea concedida la subvención que en derecho le corresponda, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en el caso de que resultara persona beneficiaria.

En....., a..... de..... de 2022

Firma de la persona solicitante/representante: D./D.^a..... Fdo:.....

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE.....